

## Bases de la convocatoria

### Beca “FUTURO 2026” para Rotación Formativa en Oncología Médica

La Fundación Canaria de Cáncer de Pulmón (en adelante, la “Fundación” o “FCCP”), en el marco de sus fines fundacionales de promoción de la formación, la investigación y la concesión de becas y ayudas, convoca la presente beca conforme a las siguientes bases.

#### 1. Identificación del promotor y ámbito territorial

El promotor y responsable de la presente convocatoria es la Fundación Canaria de Cáncer de Pulmón, con domicilio en Plaza de la Feria, 40, planta 5.ª, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, NIF G06966246 y número de inscripción 385 en el Registro de Fundaciones Canarias.

La convocatoria se dirige a médicos residentes que realicen su formación sanitaria especializada en la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos establecidos en estas bases.

Para cuestiones relacionadas con esta convocatoria, la Fundación habilitará la información y el formulario correspondiente en su página web oficial y podrá difundirla, además, a través de sus canales de comunicación y de los centros hospitalarios de Canarias.

#### 2. Finalidad de la ayuda económica y dotación

La beca tiene por objeto apoyar la formación especializada de médicos residentes en Canarias que estén realizando el 4.º o 5.º año de residencia en la especialidad de Oncología Médica, mediante la financiación parcial de los costes derivados de una estancia formativa o rotación en un centro de excelencia de investigación dentro del Sistema Nacional de Salud.

La rotación deberá desarrollarse bajo la supervisión de un especialista clínico o investigador de reconocido prestigio y permitirá al residente ampliar su formación y adquirir competencias avanzadas en el diagnóstico, manejo y tratamiento del cáncer.

La ayuda estará dotada con una cuantía única de 1.500 euros brutos, sujeta a las retenciones fiscales que, en su caso, resulten de aplicación.

A través de esta iniciativa, la Fundación persigue los siguientes objetivos:

- Reforzar la formación avanzada de los médicos residentes en Oncología Médica.
- Favorecer el intercambio y la transferencia de conocimiento entre centros de referencia y los hospitales de Canarias.
- Visibilizar y proyectar los valores y actividades de la Fundación en el ámbito de la formación y de la investigación clínica en oncología.

#### 3. Calendario y presentación de solicitudes

- La convocatoria se abrirá el 24 de abril de 2026.
  - El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de mayo de 2026 a las 23:59h \*Canarias
- Las solicitudes deberán presentarse mediante el formulario habilitado por la FCCP en su página web oficial, adjuntando la documentación indicada en estas bases.

Si la solicitud estuviera incompleta o presentara defectos subsanables, la Fundación podrá requerir a la persona solicitante para que subsane la documentación en un plazo de cinco días hábiles desde la comunicación correspondiente. La falta de subsanación en dicho plazo podrá implicar la exclusión de la candidatura.

#### 4. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán optar a esta ayuda los médicos residentes que, en la fecha de cierre de la convocatoria, reúnan todos los requisitos siguientes:

- Estar cursando el cuarto o el quinto año de residencia (R4 o R5) en la especialidad de Oncología Médica.
- Realizar la residencia en uno de los centros hospitalarios públicos de Canarias con docencia acreditada en Oncología Médica.
- Presentar una propuesta concreta de rotación formativa en un centro ubicado en España, con objetivos docentes definidos y supervisión acreditada.
- Contar con la conformidad, autorización o informe favorable del servicio y/o de la unidad docente correspondiente, en los términos que exija su centro de origen.
- No haber resultado beneficiario de esta misma beca en convocatorias anteriores, en caso de existir.

#### 5. Documentación que debe acompañar a la solicitud

La solicitud deberá ir acompañada, al menos, de la siguiente documentación:

- Documento identificativo (DNI, NIE o pasaporte).
- Certificado o documento acreditativo del centro o unidad docente que confirme la condición de residente R4 o R5 en Oncología Médica.
- Currículum vitae abreviado y actualizado.
- Carta de motivación, con una extensión orientativa máxima de 1.000 palabras.
- Memoria de la rotación propuesta, en la que se describan el centro de destino, el servicio o unidad receptora, el tutor o responsable, las fechas previstas, los objetivos formativos, el interés de la estancia y el impacto esperado en la práctica clínica o investigadora en Canarias.
- Carta de aceptación del centro de destino o, si aún no se dispone de ella en el momento de presentar la solicitud, justificante de solicitud o de contacto avanzado. En todo caso, la carta de aceptación definitiva será necesaria antes del abono de la ayuda.
- Presupuesto estimado de la estancia, con indicación de los principales conceptos de gasto.

#### 6. Condiciones de la rotación y gastos financiados

Se concederá una única ayuda económica, seleccionándose a una sola persona beneficiaria.

La rotación deberá tener una duración mínima de dos meses y máxima de tres meses.

La estancia deberá realizarse en un centro ubicado en España y desarrollarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de la resolución de concesión, salvo causa justificada aceptada expresamente por la Fundación.

La ayuda tiene carácter de financiación parcial y podrá destinarse a gastos directamente vinculados a la estancia formativa, entre otros:

- Desplazamiento
- Alojamiento.
- Manutención
- Inscripción en actividades formativas directamente relacionadas con la rotación, cuando proceda
- Otros gastos imprescindibles y debidamente vinculados al desarrollo de la estancia.

No serán objeto de financiación gastos no relacionados con la finalidad de la beca ni aquellos que no guarden una relación razonable con la estancia formativa propuesta.

## 7. Procedimiento de evaluación y criterios de valoración

La evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión de Selección designada por la Fundación, integrada por un mínimo de tres personas.

La Comisión valorará las candidaturas conforme a criterios de mérito, adecuación y potencial impacto, pudiendo solicitar aclaraciones o mantener entrevistas si lo estima necesario.

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Calidad e interés formativo de la rotación propuesta: hasta 40 puntos.
- Adecuación del centro de destino y del plan docente a los objetivos de la convocatoria: hasta 20 puntos.
- Motivación de la persona solicitante y potencial de transferencia del conocimiento al entorno asistencial canario: hasta 25 puntos.
- Trayectoria formativa y curricular de la persona solicitante: hasta 15 puntos.

En caso de empate, la Comisión podrá tener en cuenta, por este orden, la mayor puntuación obtenida en el criterio de calidad e interés formativo, la mayor puntuación en transferencia de conocimiento y, en su caso, la realización de una entrevista.

## 8. Resolución de la convocatoria

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Fundación, a propuesta de la Comisión.

La resolución podrá declarar una candidatura beneficiaria, una relación de suplentes por orden de prelación o, en su caso, la convocatoria desierta si ninguna solicitud alcanza el nivel mínimo de calidad requerido.

La resolución se comunicará individualmente a las personas participantes y podrá difundirse a través de los canales de comunicación de la Fundación.

## 9. Aceptación de la ayuda y forma de pago

La persona beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo que se indique en la comunicación de concesión.

Con carácter previo al abono, la persona beneficiaria deberá aportar la carta definitiva de aceptación del centro de destino, las fechas previstas de la rotación y los datos bancarios necesarios para efectuar el pago.

El abono de la ayuda se realizará en un único pago, por transferencia bancaria, una vez verificada la documentación exigida por la Fundación.

La Fundación practicará las retenciones fiscales legalmente exigibles, quedando la persona beneficiaria obligada al cumplimiento de las obligaciones tributarias que procedan.

## 10. Obligaciones de la persona beneficiaria

La persona beneficiaria asumirá las siguientes obligaciones:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Realizar la rotación en las condiciones aprobadas, salvo modificación autorizada por la Fundación.
- Comunicar cualquier cambio relevante que afecte al centro, tutor, fechas o contenido de la estancia.
- Mencionar, cuando resulte razonable y procedente, el apoyo de la Fundación Canaria de Cáncer de Pulmón en las comunicaciones o materiales derivados de la rotación.
- Colaborar, de manera razonable, en las acciones de difusión de la beca promovidas por la Fundación y de la misión fundacional.
- Participar activamente, de forma razonable y coordinada con la Fundación, en actividades o iniciativas promovidas por la FCCP (tales como jornadas, sesiones formativas, contenidos divulgativos o acciones de sensibilización), con el objetivo de contribuir a la difusión del conocimiento adquirido y al cumplimiento de los fines fundacionales.
- Presentar la documentación justificativa prevista en estas bases.

## 11. Justificación y seguimiento

En el plazo máximo de treinta días naturales desde la finalización de la rotación, la persona beneficiaria deberá remitir a la Fundación:

- Un certificado o documento acreditativo de realización de la estancia, emitido por el centro o por el tutor responsable.
- Una memoria final breve, con una extensión orientativa de entre una y tres páginas, que resuma las actividades realizadas, los aprendizajes adquiridos y la aplicabilidad de la experiencia en el entorno asistencial o investigador de Canarias.

La Fundación podrá solicitar documentación adicional o aclaratoria cuando resulte necesario para verificar la correcta realización de la estancia y el cumplimiento de la finalidad de la ayuda.

Asimismo, la persona beneficiaria recibirá un diploma acreditativo otorgado por la Fundación Canaria de Cáncer de Pulmón.

## 12. Compatibilidad, pérdida del derecho y reintegro

La presente ayuda será compatible con otras ayudas, becas o apoyos económicos para la misma finalidad, siempre que el importe conjunto no supere el coste total estimado de la estancia y que la persona solicitante lo declare expresamente.

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en estas bases, la falsedad documental, la no realización de la estancia o la desviación manifiesta de la finalidad de la

ayuda podrán dar lugar a la pérdida del derecho al cobro o, en su caso, a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

### 13. Protección de datos personales

Los datos personales facilitados en el marco de esta convocatoria serán tratados por la Fundación con la finalidad de gestionar la participación, evaluación, resolución, seguimiento y difusión institucional de la beca, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

La persona solicitante podrá ejercer los derechos que le correspondan en materia de protección de datos dirigiéndose a la Fundación a través de los canales de contacto que esta habilite.

### 14. Aceptación de las bases e interpretación

La presentación de una solicitud implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La Fundación se reserva la facultad de interpretar estas bases y de resolver aquellas cuestiones no previstas expresamente en ellas, siempre de acuerdo con la finalidad de la convocatoria y con sus fines fundacionales.

En Las Palmas de Gran Canaria, 23 abril de 2026.